

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, el que suscribe, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, integrante de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de esta LXII Legislatura, presento a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar las fracciones XV y XVI y adicionar la fracción VII al artículo 87 de la Constitución local; y para reformar las fracciones VI y VII y adicionar la fracción VIII al artículo 52 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para establecer en la educación básica la materia de igualdad de género y grupos vulnerables, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los grupos vulnerables son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. Dentro de éste grupo se encuentran insertas las personas de la tercera edad, personas con discapacidades, mujeres, niños, pueblos indígenas, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, trabajadores migrantes, minorías sexuales y personas detenidas¹.

Según la última encuesta estatal sobre discriminación realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán en 2014², el 94.4% de las personas encuestadas ha escuchado sobre la discriminación. Al solicitarles que calificaran del 0 al 10, donde 10 significa que existe mucha discriminación en Yucatán y 0 que no existe nada de discriminación, el 21.8% da como calificación 8; el 18.3% indica que 10; y el 16% señala 7.

¹ Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, "Grupos Vulnerables", en http://www.cedhj.org.mx/derechos_humanos/vulnerables.html (consulta diciembre 2008)

² <http://www.codhey.org/sites/all/documents/Doctos/Investigaciones/Discriminacion.pdf>

El 43.4% considera que la discriminación en Yucatán ha aumentado; el 24.1% que ha disminuido y el 21.2% que esta igual.

Al proporcionar una lista de grupos en situación de discriminación en Yucatán: el 74.3% de las personas considera que las personas son víctimas de discriminación por su color de piel; El 77.7% señala que las personas indígenas sufren discriminación; El 81.5% dice que existe discriminación hacia las personas por su apariencia en la vestimenta, es decir, por ser dark, punk, emo, cholo, etc; El 66.9% dice que las personas son discriminadas por hablar maya; El 76.8% dice que las personas homosexual/lesbianas sufren discriminación; El 80.7% afirma que las personas con discapacidad son víctimas de discriminación; El 71.8% señala que se discrimina a las personas adultas mayores; El 83.7% señala que las personas homosexual/gay son discriminadas; El 57.8% dice que las mujeres sufren discriminación por ser mujer y el 81.8% considera que las personas sufren discriminación por ser pobre.

La discriminación por si sola ocasiona daños a quien la padece, no hay duda. Sin embargo, la situación se agrava cuando el daño tiene como consecuencia la pérdida de vidas humanas cuyo origen o motivación fue debido a pertenecer a algún grupo vulnerable.

Por ejemplo, en México el número de feminicidios ha aumentado en los últimos años, según las cifras oficiales.

En 2019, se reportaron 2.825 asesinatos a mujeres en todo el país. De estos 1.006 casos fueron tipificados como feminicidios por las autoridades, según información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de enero de 2020.

La cifra aumentó notablemente respecto a 2018, cuando se reportaron 912 feminicidios. Según el fiscal general de México, Alejandro Gertz, los feminicidios han aumentado un 137% en los últimos cinco años.

Para tratar de solucionar esta problemáticas, los parlamentos y gobiernos han optado por elevar las penas cuando una persona comete algún tipo de delito motivado por esta discriminación, a los cuales comúnmente los denominamos "de odio". Sin embargo no existe información científica y mucho menos estadística que

concluya que esas conductas se inhiban por el hecho de aumentar las penalidades, es decir, no hay pruebas fehacientes que establezcan que el aumento en las penas reduzca la incidencia de ese tipo de delitos, lo que se traduce en intentos fallidos por erradicar esas conductas. Máxime que los expertos en la materia concluyen que la utilización del derecho penal como paliativo para la violencia, no es solo ineficaz, sino que ni siquiera es el fin del derecho penal.

Ahora bien, conviene hablar un poco sobre los planes de estudio en las escuelas. Para hacer referencia a los planes educativos es importante señalar que hoy en día nuestras sociedades suponen que la educación ya no es más una parte de la esfera privada de cada familia sino que la misma forma parte de la esfera pública y, por tanto, es responsabilidad de los Estados y de los diferentes niveles gubernamentales encargarse de planear la educación en todos sus niveles, formatos y alcances para la población. **Así, los planes educativos parten desde el Estado para bajarse a una sociedad a la que se quiere educar en la transmisión de determinados valores, ideales, historia, símbolos, alcances, metas y objetivos.** Los Estados organizan planes educativos que deben ser luego evaluados a futuro para determinar si están logrando los objetivos propuestos o si deben ser reformados por otros que se adapten mejor a las necesidades de la sociedad.

El plan de estudios no es una estructura fija y sapiente que alberga el contenido organizado del aprendizaje. Se trata de un instrumento dinámico y refleja las metas y experiencias educativas a ser alcanzadas y proporcionadas, respectivamente, para lograr ese fin. Dado que estos principios cambiarán con el tiempo, también lo harán las opiniones sobre cuáles sean las mejores experiencias para lograr esos objetivos. En consecuencia, el plan de estudios cambiará y se desarrollará a medida que el programa se pone en marcha. Asimismo, es necesario reformar continuamente el plan de estudios a medida que la sociedad cambia y se desarrolla. Si bien es cierto que la educación es un proceso complejo que va evolucionando a lo largo de nuestras vidas, es increíble la velocidad a la que somos capaces de aprender en nuestros primeros años de vida.



“A partir de los 2 años, la construcción de los roles sexuales se produce a través de procesos de observación, imitación y refuerzo”, señala la investigadora María Amparo Rosa Torres en su artículo, "Estrategias educativas para evitar la discriminación de género", publicado en COMPARTIM: Revista de Formación del Professorat. **De ahí que la educación infantil o preescolar sea la etapa idónea para que tanto niñas como niños asimilen pautas de conductas igualitarias, explica la autora.**

Uno de los principios básicos del desarrollo y aprendizaje en niños y niñas de 0 a 6 años es que “lo que se aprende en la infancia se mantiene a lo largo de la vida”. Es decir, estas experiencias tempranas, “tienen un efecto acumulativo y a largo plazo en el desarrollo individual de cada niña y niño”, señala otra investigación realizada por la Facultad de Psicología de la UNAM.

En estos primeros años, el contexto en que nos desarrollamos determina en buena medida nuestras motivaciones y actitudes hacia el aprendizaje, pero no solo eso. También recibimos una mayor influencia de nuestro entorno y somos más susceptibles a caer en modelos estereotipados de roles sociales.

El estudio “Actitud en niños y adultos sobre los estereotipos de género en juguetes infantiles” explica que niñas y niños de 3 a 7 años ya relacionan los juguetes con el género en el que fueron influenciados.

Durante la infancia, el juego es el principal medio para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas. A través de él, comprenden su entorno y es posible reconocer lo que piensan, saben y pueden hacer.

Con los juguetes, niñas y niños aprenden una variedad de valores y comportamientos que se ven reflejados en la vida adulta, lo cual explica que por mucho tiempo las niñas se hayan vuelto expertas en el cuidado de bebés y los niños hayan desarrollado una variedad más amplia de habilidades.

Por otro lado, es recomendable fomentar el uso de **contenidos** que promuevan la igualdad de género, como canciones, libros, referencias, videos y modelos que contribuyan a obtener una visión más acorde con la igualdad entre sexos.

Para lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, es necesario comenzar desde la educación preescolar; sin embargo, ésta debe seguir reforzándose a lo largo de todo el proceso educativo hasta la educación superior.

En ese sentido, he llegado a la conclusión que lo mejor que podemos hacer para erradicar esas conductas es comenzar a educar a los niños de hoy para no tener que castigar a los hombres del mañana.

Es por ello que nuestra propuesta va encaminada al área educativa, si educamos con principios y valores no serán necesarias las penas punitivas, ya que lo mejor en este tipo de cuestiones es educar y no sancionar.

Proponemos adicionar una asignatura al plan de estudios para que nuestros niños y niñas lleven una materia encaminada a la sensibilización hacia los grupos vulnerables, que aprendan desde temprana edad que la mujer es igual al hombre, que las personas no valen por lo que tienen monetariamente, que los adultos mayores son personas valiosas que poseen un conocimiento extraordinario, que las mujeres son tan capaces como los hombres e inclusive mejores en algunas áreas, que las persona indígenas son los verdaderos dueños de esta tierra y que de ellos emanamos todos los yucatecos, que la clase social no es más que una construcción social y que es irrelevante cuando se trata de valorar a las personas.

Para que tengan lugar situaciones de violencia de género, se entiende que hay un sistema que las está sosteniendo. Si tenemos en cuenta que la escuela es uno de los contextos de socialización más importante, a través de las dinámicas que tienen lugar en ella, podemos inculcar los conocimientos y aptitudes que permitan a nuestros niños y niñas ser más sensibles, empáticos y tolerantes.

Si partimos de la idea de que la violencia de género es una pirámide o iceberg del cual sólo somos conscientes de lo que ocurre en la cima, hay muchos aspectos que nos pasan desapercibidos y que sirven como base para esas manifestaciones de violencia, sutiles o más evidentes.

Por ello, necesitamos contar con estrategias concretas para facilitar esa toma de conciencia propia en las personas, que no sea el estado quien tenga que estar persiguiendo y castigando, sino que sean los propios ciudadanos quienes ya



tengan en su mentalidad la voluntad y conocimiento de respetar la diversidad humana.

Para que lo entendamos un poco mejor, adicionar una asignatura de paridad de género y grupos vulnerables al plan de estudios sería una forma de establecer directrices dentro de la educación. Gracias a este plan de estudios, los profesores (ya sea primaria o secundaria) podrán inculcar a los niños valores y conocimientos que marcaran sus vidas para bien, pues tendrán las bases para formarse criterios propios fuera de toda estigmatización que pudiesen tener, incluso, en el ámbito familiar.

En México, aunque los esfuerzos aún son incipientes, desde hace algunos años se han impulsado acciones para incorporar la perspectiva de género en las instituciones de educación superior.

Recientemente en el foro “¿Qué sabemos de la aportación de los modelos educativos y la formación para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia?: Elementos para un diagnóstico nacional”, realizado por la Conavim, la Dra. María del Rosario Fátima Robles, profesora titular de la Universidad Estatal de Sonora, expresó que desde el 2014 se imparte el diplomado “Transversalidad de la perspectiva de género en la educación superior”.

El objetivo es capacitar a profesoras y profesores de la Universidad Estatal de Sonora para brindarles técnicas y herramientas que les permitan identificar las condiciones actuales y origen de la construcción social del género, sus implicaciones y repercusiones socio-culturales, económicas y políticas.

Las y los especialistas coincidieron en que los modelos educativos y el personal docente son fundamentales para construir una sociedad más igualitaria y erradicar la violencia en razón de género.

Por ello, eliminar los estereotipos de género en la educación y brindar herramientas a estudiantes y docentes son políticas prioritarias para el logro de estos objetivos, sin olvidar que la familia y la convivencia en casa son fundamentales para fomentar un trato igualitario entre hombres y mujeres e inculcar valores como el respeto.

El estado de Guerrero, mediante su Secretaría de Educación, en convenio de colaboración con la UNICEF y la Secretaría de la Mujer estatal, inauguraron en 2019 la primera etapa del programa pionero a nivel nacional “Educación con Igualdad en Guerrero”, que busca la incorporación de una materia con Perspectiva de Género en escuelas de Educación Básica del estado, cuyos objetivos principales consisten en evitar la propagación de estereotipos que promuevan la desigualdad; garantizar que la educación estatal sea con perspectiva de género; e incluir la preparación inicial y permanente de docentes en cursos y capacitación bajo esta visión.

Así mismo, esta acción busca impulsar una cultura de equidad, igualdad de trato y de no violencia contra las mujeres y niñas en las escuelas de Guerrero, mediante la incorporación de la Perspectiva de Género en los planes y programas de estudio de la Nueva Escuela Mexicana.

Lo que los especialistas tienen muy claro es que para combatir la violencia contra la mujer la prevención es la clave. Hay que empezar lo antes posible: **“Ninguna intervención de respuesta a posteriori va a poder contrarrestar este fenómeno. Es necesario empezar antes de que ocurra para evitar la repetición”**³.

Por todo lo anterior, en la presente iniciativa se propone reformar las fracciones XV, XVI y adicionar la fracción XVII al artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que trata de las funciones del estado, como forma de convivencia y de su desarrollo integral. La XV y XVI por técnica legislativa pues es necesario retirar la conjunción “y”, de la primera mencionada, pues deja de ser la penúltima fracción y, en concordancia, esa conjunción se traslada a la segunda citada. Por lo que respecta a la adición de la fracción XVII, se realiza con el fin de establecer en el sistema de educación básica del Estado las condiciones y procedimientos que garanticen la formación de los educandos en materia de Paridad de Género y Grupos Vulnerables. También se pretende reformar dos

³ <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/que-funciona-para-prevenir-la-violencia-contra-las-mujeres/>

fracciones y adicionar una al artículo 52 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán. La fracción VI y VII se modifican por técnica legislativa, la primera para retirar la conjunción “y” pues deja de ser la penúltima fracción y, en concordancia, esa conjunción se traslada a la fracción VII. Del mismo modo se adiciona una fracción para establecer la obligación del estado para impartir una asignatura dedicada a sensibilizar a las niñas y niños del estado mediante la impartición de una asignatura de igualdad de género y grupos vulnerables.

Es por todo lo anterior que presento la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar las fracciones XV, XVI y adicionar la fracción VII al artículo 87 de la Constitución local; y para reformar las fracciones VI, VII y adicionar la fracción VIII al artículo 52 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para establecer en la educación básica una asignatura en materia de igualdad de género y grupos vulnerables, para quedar como sigue:

DECRETO

PRIMERO: Se reforman las fracciones XV y XVI y se adiciona la fracción XVII al artículo 87 de la Constitución Política del estado de Yucatán, para quedar como sigue:

*CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
YUCATÁN.
TITULO NOVENO
DE LA FUNCIÓN DEL ESTADO, COMO FORMA DE
CONVIVENCIA Y DE SU DESARROLLO INTEGRAL*

Artículo 87.- *Son funciones específicas del Estado:*

XV.- Establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado,

XVI.- Establecer en el sistema educativo básico las condiciones y los procedimientos para rescatar, fomentar y preservar la lengua nativa de la entidad, y

XVII.- Establecer en el sistema educativo básico las condiciones y procedimientos que garanticen la

formación de los educandos en materia de Paridad de Género y Grupos Vulnerables.

SEGUNDO: se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 52 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

De la Educación Básica y sus Niveles

Artículo 52.- *La educación básica, cuyos tres niveles son obligatorios, tiene como propósito que los educandos desarrollen los valores, competencias, conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para su vida presente y su desempeño futuro en la sociedad señalados en el Artículo 12 de la presente ley y además atenderá los aspectos siguientes:*

I.- ...

...

...

...

...

VI.- Conocimientos básicos, valores y hábitos adecuados para la conservación de la salud individual y colectiva,

VII.- Capacidad para relacionarse, comunicarse y colaborar en el trabajo con otros, que sea necesario para llevar a buen término una responsabilidad, y

VIII.- Una asignatura especializada en sensibilizar a los educandos en materia de Paridad de Género y de Grupos Vulnerables.

TRANSITORIOS.

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán a los veintisiete días del mes de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Loeza', written in a cursive style.

DIPUTADO

LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO